

NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

4 de julio de 2022 | www.bdo.com.pe

ESTABLECEN PRECISIONES QUE DEBEN SER CONSIDERADAS POR LAS COOPAC PARA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS CRÉDITOS GARANTIZADOS CON EL FONDO DE APOYO EMPRESARIAL DEL SECTOR TURISMO RESOLUCIÓN SBS N° 02082-2022

Mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2022, se han establecido medidas en materia económica y financiera con el fin de que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME) del sector turismo continúe accediendo a créditos garantizados con el Fondo de Apoyo Empresarial del Sector Turismo (FAE-Turismo), a través de reprogramaciones de créditos. Debido a ello, se ha dispuesto que las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público (COOPAC), deben aplicar a los créditos reprogramados el mismo tratamiento dispuesto a los créditos que cuentan con la cobertura del FAE- Turismo. Además el límite excepcional del 50% del patrimonio efectivo de las COOPAC se aplicará al total de las coberturas que otorgue el FAE-Turismo, sea que correspondan o no a créditos reprogramados, a favor de una misma COOPAC.

Asimismo, se ha modificado el Manual de Contabilidad para las COOPAC de Nivel 2 y 3, aprobado por Resolución SBS N° 577-2019 y sus modificatorias, el cual se publicará en el portal Institucional (www.sbs.gob.pe) y se encontrará vigente a partir de la información correspondiente al mes de junio 2022.

La referida resolución entrará en vigencia el 5 de julio de 2022.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 10.

SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

¿TIENES PREGUNTAS? CONTÁCTANOS

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

BDO TAX & LEGAL
tax_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING